



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 016 -2023-
G.R.AMAZONAS/GSRU/G.**

Bagua Grande, 24 de enero del año 2023.

VISTO:

El **INFORME N° 016-2023-GOB-REG-AMAZONAS/GSRU/ADM-ORR-HH**, de fecha 20 de enero del año 2023, y el **INFORME N° 035-2023-GOB-REG-AMAZONAS/GSRU-ADM.**, de fecha 24 de enero del año 2023, en el que, el Director Sub Regional de Administración de la GSRU, solicita al Gerente Sub Regional Utcubamba, designar jefe de Transparencia de la GSRU, asimismo, conteniendo el proveído s/n del despacho de Gerencia, que señala: "*Asesoría Legal, acto resolutivo*", y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 191°** de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con lo establecido por el Artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas (ROI°), Aprobado por **ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 2021 -GOB.REG.AMAZONAS/CR**, que señala, que Las Gerencias Sub Regionales se constituyen como órganos desconcentrados territorialmente del Gobierno Regional, responsables de formular, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los Planes y Programas Sub Regionales y Regionales;

Que, conforme lo establece el artículo 2, numeral 5, de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, mediante Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley N° 27927, se cautela y promueve la transferencia de los actos de todas las Entidades de la Administración Pública entre ellos los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento de éste, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprueba su Reglamento, y su modificatoria el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM;

Que, conforme lo establece el **artículo 3°** del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, concordado con el artículo 3, inciso b y c, y el artículo 4 del Reglamento, el Estado debe adoptar medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actualización de las entidades de la





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Administración Pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad. Asimismo, existe la obligatoriedad de designar a los funcionarios responsables de entregar la información en virtud de la normativa reseñada;

Que, asimismo, el último párrafo del **Artículo 5°** de la Ley N° 27927, establece que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet. Por su parte el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y ser colocada copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante, **RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 33-2021-G.R.AMAZONAS/GSRU/G.**, de fecha 16 de febrero del año 2021, se designo al bachiller **JOSE WILDER DELGADO AREVALO**, con D.N.I. 33827077, como responsable de transparencia y acceso a la información pública;

Que, mediante, **RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 55-2022-G.R.AMAZONAS/GSRU/G.**, de fecha 22 de abril del año 2022, se da por concluida la designación del señor: **JOSE WILDER DELGADO AREVALO**, con D.N.I. 33827077, como responsable de transparencia y acceso a la información pública de la GSRU, designando a la abogada **DIANA BEATRIZ CASTILLO MENDOZA**, con D.N.I. N° 44205228, como nuevo responsable de transparencia y acceso a la información pública, de la GSRU;

Que, en el documento del visto, y con el proveido s/n del despacho de Gerencia, se solicita se designe al responsable de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo que propone al señor **JOSE WILDER DELGADO AREVALO**, con DNI N° 33827077, correo electrónico: wilderdelgado1903@gmail.com;

Que, contando con la Visación de la Oficina Sub Regional de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, Oficina de Asesoría Legal y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GOB.REG.AMAZONAS/GR**, del 01 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDA** la designación de la abogada **DIANA BEATRIZ CASTILLO MENDOZA**, con D.N.I. N° 44205228, como responsable de transparencia y acceso a la información pública, de la GSRU, que fue designada con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 55-2022-G.R.AMAZONAS/GSRU/G.**, de fecha 22 de abril del año 2022.



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al señor: **JOSE WILDER DELGADO AREVALO**, con DNI N° 33827077, Correo electrónico: wilderdelgado1903@gmail.com, como nuevo **RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la GSRU, en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los funcionarios y servidores de la GSRU, proporcionen la información y documentación que solicite el responsable, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - Notificar a las Direcciones y Áreas de la Gerencia Sub Regional de Utcubamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - U.E. 004
[Firma]
Ing. *[Nombre]* *[Apellido]* *[Apellido]*
GERENTE SUB REGIONAL